



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO DEL UNIV. ANGEL RAMÓN ALVARENGA PORTILLO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.571.748, A LA CARRERA DE ARQUITECTURA A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 09 de julio de 2024

Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4437 del 02/07/2024 del Univ. ANGEL RAMÓN ALVARENGA PORTILLO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.571.748, por el cual solicita terminar la carrera de Arquitectura dentro del Plan 1996.-

El pedido obedece a que solo le resta cursar una Materia Libre del Plan anterior mencionado, y por cuestiones laborales, familiares y económicas le dificulta poder cursar las materias del nuevo Plan vigente.-

El informe de la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo concluye: 1) En el caso de conceder al recurrente culminar la carrera bajo el régimen del Plan 1996 deberá cursar y aprobar 3 (tres) asignaturas (01 Optativa Libre + 02 COMPLEMENTARIAS), cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Plan respectivo para defender su TFG para optar por el título a otorgar de Arquitecto.

La Resolución N° 688/19/2023 POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA FLEXIBILIDAD DE ALGUNAS ASIGNATURAS EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 2022, PARA SER APLICADO EN UN PERIODO DE TIEMPO DE TRES SEMESTRES, DESDE EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2023 HASTA EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2024, sigue vigente al momento de lo solicitado.-

El Informe de la Dirección Académica de la FADA, indica que en su ficha de situación académica figura que ya tiene aprobadas todas las asignaturas obligatorias, quedando pendiente cursar aprobar 1 asignatura optativa libre, y 2 U.C en Materias Complementarias; por lo tanto, esta Dirección considera factible lo solicitado por el estudiante.-

Además, informa que el mismo ingresó en el año 2004 y por Resolución N° 234/04/2019, se le otorgó Prórroga de Permanencia cuya vigencia venció el 31/12/2020; registra ultima matriculación el 07/02/2020.-

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro del Univ. ANGEL RAMÓN ALVARENGA PORTILLO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.571.748, a la carrera de Arquitectura a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 2do. Periodo 2024** de la Carrera de Arquitectura al Univ. ANGEL RAMÓN ALVARENGA PORTILLO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.571.748, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. ANGEL RAMÓN ALVARENGA PORTILLO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.571.748, en la carrera de Arquitectura.-

Art. 4°: **ENCARGAR** a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por el estudiante afectado. -

Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo